



Resolución Jefatural

N° 82 -2017-MIDIS/PNAEQW-UA

Lima, 24 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 576-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG y el Informe N° 028-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable (e) de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

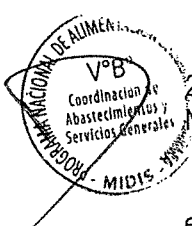
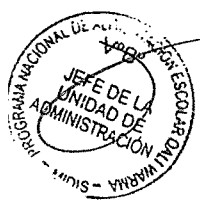
Que, el artículo 11 de la Ley señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la referida Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, en adelante "Reglamento";

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 10 del Reglamento, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de aprobar los actos de adquisición, administración, y disposición de sus bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento, la Unidad de Administración de la entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 322-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, de 22 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar la baja de la camioneta cuyas características técnicas se describen en el Anexo N° 1 por la causal de siniestro, según lo establecido por el numeral 6.2.2.k de la Directiva N° 01-2015/SBN;

Que mediante Informe N° 015-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, de 21 de febrero del 2017, el Responsable (e) de Control Patrimonial señala que luego de la baja de la camioneta de placa EGU-746,



corresponde a la compañía aseguradora La Positiva Seguros y Reaseguros SA indemnizar la camioneta a la póliza vehicular N° 220009064-32, la cual establece que en casos de pérdida total, el asegurado deberá suscribir la documentación necesaria para transferir la propiedad del vehículo asegurado a la referida compañía de seguros previo a la indemnización del siniestro, debiéndose así remitir la resolución de baja y la resolución de transferencia correspondiente;

Que, la transferencia de propiedad del vehículo asegurado se efectuó dentro del término establecido por el artículo 122 del Reglamento, al suscribirse el Acta de Transferencia N° 011710-16 de Vehículo Automotor, de fecha 28 de diciembre de 2016, a través del cual el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma otorgó a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros SA, la transferencia del vehículo automotor de placa EGU-746, clase N1, marca Mitsubishi, año 2014, modelo L200, carrocería Pick Up, color blanco, motor N° 4D56UCFN2761, Serie N° MMBJNKB40FD043360, por el importe de US\$ 33,126.00 (treintaitrés mil ciento veintiséis con 00/100 dólares americanos), precio de venta US\$ 1.18 (uno con 18/100 dólares americanos), sin utilizar medio de pago, monto establecido por la aseguradora La Positiva Seguros y Reaseguros SA;

Que, de acuerdo al artículo 124 del Reglamento, se dispone que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá un Informe Técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Unidad de Administración, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, en el marco de lo expuesto y obrando en el expediente los informes referidos a la transferencia de una (1) camioneta de placa EGU-746, de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, corresponde emitir dicho acto;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-MIDIS/PNAEQW.

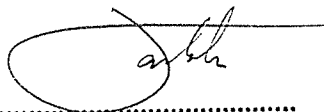
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar la transferencia de propiedad de un (1) bien mueble que consiste en la camioneta de placa EGU-746, cuya Acta de Transferencia N° 011710-16 de Vehículo Automotor se suscribió el 28 de diciembre de 2016, a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros SA, el cual fue dado de baja por Resolución Jefatural N° 322-2016-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 22 de setiembre del 2016, por la causal siniestro, cuyas características de detallan en la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, realice las gestiones necesarias para culminar el proceso de transferencia de propiedad del bien mueble dado de baja, conforme lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y notifíquese



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

